

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2012, POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2007.	DENUNCIANTE: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	7/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la denuncia de incumplimiento, por aplicación de normas o actos declarados inválidos en la controversia constitucional 14/2007, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Dése vista al Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído “deje sin efectos el acto que se reclame o para que alegue lo que conforme a derecho corresponda” , mediante informe que deberá rendir adjuntando copia certificada de las constancias que lo sustenten. Al efecto, envíese a dicha autoridad copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, así como copia certificada de la sentencia dictada en este asunto, mediante notificación que deberá realizarse en su residencia oficial, por conducto del Juez de Distrito que corresponda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, delegados y por exhibidas las documentales que acompaña.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2011	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró sin materia el recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese a la controversia constitucional 86/2011 , copia certificada del presente proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2011	ACTORES: MUNICIPIOS DE TIJUANA, ENSENADA Y TECATE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	12/marzo/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se desechó por improcedente el recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese a la controversia constitucional 14/2011 , copia certificada del presente proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.	12/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua y túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2010	ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	9/marzo/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2010. Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 33/2010-CA .

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	9/marzo/2012 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo, así como a los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Social y Humano, todos del Estado de Oaxaca. Emplácese a las mencionadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere al Gobernador estatal, para que al contestar la demanda y bajo apercibimiento remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como autorizados a las personas que menciona, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y las que indica y en cuanto a las pruebas periciales que menciona se acordará lo que en derecho proceda una vez que se haga el ofrecimiento en términos del artículo 32, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	9/marzo/2012 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo, así como a los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Social y Humano, todos del Estado de Oaxaca. Emplácese a las mencionadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere al Gobernador estatal, para que al contestar la demanda y bajo apercibimiento remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como autorizados a las personas que menciona, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y las que indica y en cuanto a las pruebas periciales que menciona se acordará lo que en derecho proceda una vez que se haga el ofrecimiento en términos del artículo 32, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL ALTO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	9/marzo/2012 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo, así como a los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Social y Humano, todos del Estado de Oaxaca. Emplácese a las mencionadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere al Gobernador estatal, para que al contestar la demanda y bajo apercibimiento remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como autorizados a las personas que menciona, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y las que indica y en cuanto a las pruebas periciales que menciona se acordará lo que en derecho proceda una vez que se haga el ofrecimiento en términos del artículo 32, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	9/marzo/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este asunto para su radicación y resolución a la Primera Sala de esta Alto Tribunal.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	12/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula, en relación con la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal; notifíquese mediante oficio a las partes y envíese copia certificada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	12/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
18	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	12/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 Se tienen por formulados los alegatos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como los de la Procuradora General de la República.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	9/marzo/2012 El Director General de Asuntos Jurídicos de Estudios y Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, exhibe copia certificada del Periódico Oficial de la entidad, en el que se publicó el Decreto del Congreso del Estado por el cual se reformó la norma general impugnada en este asunto.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	12/marzo/2012 Agréguese al expediente la copia certificada del proveído de Presidencia, por el que admitió a trámite el recurso de reclamación 14/2012-CA .
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	12/marzo/2012 Se tiene por presentado al recurrente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer. Túrnese el expediente a la Ministro que corresponde de conformidad con la certificación del turno. Córrese traslado a Procuradora General de la República para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.